



ACUERDO de la Sala Primera del Tribunal Supremo sobre abuso del proceso.

En Junta General celebrada el día 18 de julio de 2006 se aprobó mantener la línea de jurisprudencia clásica – consideración del abuso del proceso definido en el art. 7.2 del CC como supuesto especial de la responsabilidad extracontractual regulada en el art. 1902 del mismo cuerpo legal, con plazo prescriptivo de un año- considerando el abuso del proceso dentro de la responsabilidad extracontractual del art. 1902, aplicando, a efectos de la prescripción de la acción, el art. 1968.2, ambos del CC.

...